

RESPUESTA OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, VERIFICACIÓN ECONÓMICA, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

CUARTO CORTE

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-007-2018

OBJETO: “CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME”

A continuación, se da respuesta a las observaciones presentadas al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, Verificación Económica, Evaluación y Asignación de Puntaje para el cuarto corte.

SYSTEMICO SOFTWARE SAS

El 24 de septiembre de 2018 a las 9:23 p.m. la empresa Systemico Software SAS presenta la siguiente observación:

Actuando como representante legal de SYSTEMICO Software S.A.S, nos permitimos por medio del presente correo indicar que el resultado de que no actualizamos los indicadores es FALSO, como se manifestó en el FORMATO 13 - FICHA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN TIC (página 13) enviado escaseado en calidad baja y alta calidad en formato PDF, nuestra plataforma permite gestionar reuniones y en cada reunión hay definidos temas y compromisos que son los elementos claves de una reunión y la forma como medimos el uso ya que es la información primaria de toda nuestra plataforma, es claro que en el documento que enviamos se anexaron las tablas de reuniones realizadas en la plataforma, y temas discutidos, con los datos de las reuniones realizadas, los temas definidos y los compromisos establecidos de todos los contratistas que tenemos, pues son indicadores que mes a mes analizamos y varían acorde al uso del sistema, esto quiere decir que entre más temas, más compromisos y más reuniones nuestro sistema es cada vez más usado, adicionalmente enviamos el pantalla de la play store de la aplicación en el que se ve la puntuación y el nivel de descargas que es un indicador claro de la forma como nuestro usuario utiliza nuestra plataforma.

Les agradecemos amablemente realizar una revisión a la documentación que enviamos en la cual explicamos todo lo anterior, nuestra plataforma no es una plataforma tradicional, es un modelo con el cual estamos innovando en la forma en que una pyme puede utilizar modelos ágiles basados en reuniones y son las reuniones y los temas a discutir la clave del cumplimiento de las metas y retos que día a día enfrenta, es la segunda vez que nos presentamos y en la primera evaluación no tuvimos el inconveniente técnico de poca claridad en los indicadores como se manifestó en esta evaluación pues los indicadores que se pueden medir están relacionados con las variables ya mencionadas y presentes el documento que enviamos.

PD: Nos permitimos adjuntar el documento que se envió para que se note que si está la información solicitada y que por tal razón cumplimos con lo solicitado en los términos de referencia.

RESPUESTA

Revisada por tercera vez la documentación aportada por el proponente en su oferta inicial y en los documentos para subsanar enviados por correo electrónico el día 18 de septiembre a las 6:48 pm, se reitera que no es claro el historial de uso del producto en los últimos tres meses.

En el documento de subsanabilidad presentado, a folio 9 numeral 2, indica: "Registros en donde se evidencie el historial de uso del producto de al menos los últimos tres (3) meses. (Adjuntar pantallazos y/o anexar historial de uso impreso)" pero no presenta historial de uso, sino una tabla diseñada por el proponente con información que el mismo proponente consideró. En el resto del documento hay imágenes de reportes del aplicativo del mes de febrero de 2018 y la fecha de apertura de la convocatoria fue el 15 de agosto de 2018.

Dentro de los requerimientos del numeral 3.1.3.1 ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO DE SOFTWARE, para habilitar técnicamente la oferta se especifica que para demostrar el uso del aplicativo propuesto se deben presentar **Registros legibles en donde se evidencie el historial de uso del producto de al menos los últimos tres (3) meses.**

Por consiguiente, no son de recibo las observaciones presentadas por el proponente y se mantiene la evaluación definitiva para el proponente.

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF